RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, POR LA QUE SE APRUEBA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE AYUDANTE/AYUDANTA ESPECIALISTA, DE LA SUBESPECIALIDAD JARDINES, SUBGRUPO PROFESIONAL 4A, SUJETO AL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de 6 de marzo de 2025, se convocó proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de personal laboral temporal de Ayudante/Ayudanta Especialista, de la subespecialidad Jardines, subgrupo profesional 4A, sujeto al Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para el período 2013-2018, con destino en la Delegación en el Real Sitio de El Pardo.

Publicada la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de 11 de abril de 2025, por la que se aprobaba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al citado proceso, el Tribunal Calificador, en virtud de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, procedió a la apertura de la fase de concurso y a la valoración de los méritos presentados por las personas candidatas siguiendo lo dispuesto en el Anexo I de las propias Bases. Una vez finalizada la valoración provisional de méritos, el Tribunal Calificador RESUELVE:

PRIMERO. Establecer en 30 puntos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de la Convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de las personas candidatas admitidas a las citadas pruebas selectivas.

TERCERO. Hacer pública la relación con la valoración provisional de méritos, que, de acuerdo con lo recogido en la Base 1.2 de la Convocatoria, podrá ser consultada en la sección de Empleo Público de la página web del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (https://www.patrimonionacional.es/empleo-publico).

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en la Base 6.1 de la Convocatoria, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos.

Las alegaciones se dirigirán al Tribunal y se deberán presentar a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado (https://reg.redsara.es/). En el Asunto se deberá indicar «Alegaciones méritos Jardines».

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO

QUINTO. Transcurrido el plazo indicado en el punto inmediatamente anterior, y una vez efectuadas, conforme a la normativa vigente, las pertinentes rectificaciones, se publicará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con las puntuaciones definitivas de méritos de la fase de concurso.

En Palacio Real de Madrid, a fecha de firma electrónica.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

25 de abril de 2025

FIRMADO DIGITALMENTE - 1

Alfredo del Castillo Fernández

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

PATRIMONIO NACIONAL

VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA TRES PLAZAS DE AYUDANTE/AYUDANTA ESPECIALISTA, DE LA SUBESPECIALIDAD JARDINES, SUBGRUPO PROFESIONAL 4A, SUJETO AL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE PATRIMONIO NACIONAL.

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS FORMATIVOS	TOTAL
202	ANTONIO	CONDES	LOPEZ	42,47	0	42,47

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM